

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2024/08341 *Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la modificación en la retribución de los servicios extraordinarios del personal a su servicio.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Burjassot en sesión celebrada el 28-05-2024, aprobó la modificación en la retribución de los servicios extraordinarios regulados en el texto de las normas reguladoras del personal funcionario, publicado en el BOP n.º 142 de 16 de junio de 2008, así como en el convenio para el personal laboral publicado en el BOP n.º 210 de 3 de septiembre de 2008, (modificada por el Real Decreto-ley, de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público) a realizar por el personal al servicio de esta Administración, a excepción del personal de policía local, fuera de su jornada normal de trabajo y para los que existe crédito adecuado y suficiente, con la siguiente redacción:

Cuantía a percibir por el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en relación al concepto gratificaciones por servicios extraordinarios, a excepción del personal de policía local:

Grupo (personal funcionario) /Clasificación profesional (personal laboral)	Hora extraordinaria diurna	Hora extraordinaria nocturna, domingo y festivo
Grupo A1/técnico superior	35,40 €	70,80 €
Grupo A2/técnico medio	30,61 €	61,22 €
Grupo B/técnico	28,64 €	57,28 €
Grupo C1/administrativo	24,25 €	48,50 €
Grupo C2/auxiliar administrativo/operador consola/oficial primera	22,07 €	44,14 €
AP/peón	18,99 €	37,98 €

Límite anual de horas a realizar personal funcionario y laboral: 80 horas/año.

El importe de las cuantías será incrementado de acuerdo con el incremento aprobado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el conjunto de empleados y empleadas de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, a 4 de junio de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

